

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Proceso Verbal Restitución de tenencia. Rad. 110014003020 2020 00129 00

Reunidos los requisitos que contemplan los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

ADMITIR la presente demanda de RESTITUCION DE BIEN MUEBLE arrendado mediante contrato de arrendamiento financiero Leasing No. 200461, de BANCOLOMBIA SA. contra RAFAEL ANTONIO CASTRO SILVA.

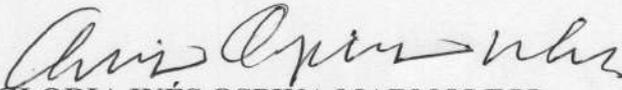
Córrase traslado a la parte demandada por el término de 20 días.

Désele el trámite del proceso verbal previsto en el Título 1 de la Sección Primera del Libro Tercero del Código General del Proceso y el artículo 384 del mismo.

NOTIFIQUESE al demandado de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

RECONOCER personería adjetiva a la abogada MARCELA GUASCA ROBAYO como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

<p>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>51</u> Hoy 04 AGO. 2020 a las <u>8:00</u> hora de las 8:00 a.m.</p> <p>La secretaria</p> <p>Diana María Acevedo Cruz</p>
